

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Patronato Sociocultural

Convocatoria subvenciones juveniles.

Aprobada por el Ayuntamiento en Pleno con fecha 27 de enero de 2009 las bases reguladora para otorgamiento de subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas y habiéndose publicado las mismas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con fecha 20 de febrero de 2009, en virtud de las facultades conferidas por decreto 6150/2011, de Alcaldía, de nombramiento de presidente del Patronato Sociocultural, y según lo dispuesto por el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El presidente del Patronato Sociocultural ha dictado el decreto 249/2012, de 12 de abril, de aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones juveniles 2012 que otorga el Patronato Sociocultural del Ayuntamiento de Alcobendas. A tal fin, se consideran subvencionables las siguientes actividades destinadas mayoritariamente a los jóvenes de Alcobendas entre los catorce y los treinta años: actividades y programas de animación sociocultural destinados a jóvenes, concursos, exposiciones, otras actividades relacionadas con la cultura y creación juvenil, programas de información y asesoramiento, ocio y tiempo libre, actividades formativas y educativas, revistas y publicaciones y, en general, todas aquellas actividades relacionadas con el fomento de la participación y el asociacionismo juvenil.

Con el objeto de no duplicar la documentación y facilitar el trabajo de las asociaciones, las actividades de índole cultural que se propongan para celebrar las fiestas del municipio: Virgen de la Paz, San Isidro, Navidad y otras actividades culturales, se presentarán con esta convocatoria, procediendo de oficio el Área de Juventud, Infancia y Adolescencia a hacerlas llegar al Patronato Sociocultural para su gestión y resolución, en el caso de que hayan sido aprobadas como subvencionables.

Las solicitudes de subvención y resto de documentación exigida por la ordenanza se presentarán dentro del plazo de treinta días naturales, a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los registros municipales que se indican en la base 3 de la convocatoria.

Las bases íntegras de la convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcobendas y en la página web municipal www.alcobendas.org

Alcobendas, a 16 de abril de 2012.—El presidente del Patronato Sociocultural, Luis Miguel Torres Hernández.

(03/14.140/12)